

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000104 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 19 MAR 2014

VISTO:

El Expediente de Registro N° 020-2014/DREMT, de fecha 15 de Enero del 2014 (recurso de apelación), organizado por Roberto Wong Calderón; Informe N° 001-2014/DREM-ATL-JIU, de fecha 21 de Enero del 2014; Oficio N° 052-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 29 de Enero del 2014; Informe N° 05-2014/GOB.REG. TUMBESGRDE-SGSP-Abg, de fecha 17 de Febrero del 2014 y Oficio N° 111-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT, de fecha 21 de Febrero del 2014; relacionados al recurso administrativo de apelación contra la Nota de Coordinación N° 88-2013/Gobierno Regional Tumbes--DREMT, de fecha 31 de Diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 109.1 del Art. 109° concordado con el numeral 206.1 del Art. 206° de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos:

Que, el recurso de apelación que se cita en el visto reúne los requisitos establecidos en el Art. 209° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que es admitido a trámite a fin de que esta Autoridad revise el acto impugnado y emita pronunciamiento:

Que, la Dirección de Energía y Minas Tumbes, mediante Nota de Coordinación N° 088-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- DREMT de fecha 31 de Diciembre 2013, notifica al apelante comunicándole que por medidas presupuestales y cierre del año las labores en calidad de servicios de terceros quedan culminados; por lo que el recurrente con fecha 15 de enero 2014, interpone recurso de apelación contra la Nota de Coordinación N° 088-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT, solicitando se declare nula, por contravenir la Constitución y la Ley y como consecuencia reclama como primera pretensión que se le reponga en el cargo que venía ocupando y como segunda pretensión el pago de una indemnización equivalente a las remuneraciones dejadas de percibir indebidamente; fundamentando que el despido incausado que ha sido objeto es abusivo y/o arbitrario e



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000104-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 19 MAR 2014

irrazonable, y por consiguiente se le reponga en su puesto de trabajo, que lo ha venido desempeñando por más de un año ininterrumpidamente:

Que, a la revisión y análisis de los antecedentes que obran en el expediente y en atención a los criterios de procedibilidad corresponde efectuar una revisión de los actuados y verificar el despido sin expresión de causa alegado por el recurrente; por lo que efectuando el análisis correspondiente de la documentación obrante, se puede colegir que el administrado ROBERTO WONG CALDERON, prestaba servicios de coordinación y enlace para desarrollar actividades Minero -Energéticas en la Región Tumbes, por encargo del Ministerio de Energía y Minas, entidad que abonaba los servicios profesionales del recurrente, conforme se evidencia de las ordenes de servicio N° S2012-02355, del 24-09-2012; N° S2013-01430, del 17-04-2013; N° S2013-03394, del 12-09-2013; N° S2013-04445, del 19-11-2013, corrientes a folios 09, 05, 02, 01 del expediente, en consecuencia no es verdad que haya trabajado en una plaza orgánica de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes presupuestada, sino que laboraba por servicios de terceros conforme se corrobora con las ordenes de servicio antes mencionadas, los cuales describen los servicios a realizar:

Que, la nota de coordinación N° 088-2013 GOBIERNO REGIONAL TUMBES- DREMT, materia de impugnación, versa sobre un hecho administrativo en cumplimiento a la Orden de Servicio N° S2013-04445, del 19-11-2013, donde se indica la vigencia de la prestación de los servicios; consecuentemente se concluye que la contratación por servicios del recurrente lo efectúa el Ministerio de Energía y Minas, y no la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes; no ha laborado en una plaza orgánica de la Dirección de Energía y Minas de Tumbes, toda vez que cumplía con desarrollar actividades específicas descritas en las ordenes de servicios; además no ha acreditado con la tarjeta de control el horario de ingreso y salida conforme se realiza al personal permanente,

Que, estando a lo informado por el abogado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el recurso de apelación presentado por don ROBERTO WONG CALDERON, contra la nota de coordinación N° 088-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- DREMT, de fecha 31 de Diciembre del 2013, de conformidad con el Art. 202° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

TEC. ADM. II ALBERTO ALBERTO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000104 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 19 MAR 2014

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes, al administrado Roberto Wong Calderón con domicilio real en Residencial Herodes de Cenepa Block A2 Dpto. 503 del Centro Poblado Andrés Araujo Moran - Tumbes; y a las oficinas regionales competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DÍOSES
PRESIDENTE REGIONAL